

21 ABR. 1971

J. A. S. W.



CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No. *037*

DE *22* ABR. 1971

19

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO ROTATORIO DEL EQUIPO RODANTE Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CALI".



VER ACDO 7/16/75

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

037

DE 1971

(Abril) 22

"POR EL CUAL SE CREA EL FONDO ROTATORIO DEL EQUIPO RODANTE Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CALI"

EL CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA:

ARTICULO 1o. - Créase el Fondo Rotatorio de Vehículos y Maquinaria Pesada del Municipio cuyo patrimonio inicial lo conformará el equipo actual de vehículos, motocicletas y maquinaria pesada de propiedad del Municipio. -

ARTICULO 2o. - Este Fondo será administrado por la Junta conformada por los Secretarios de Hacienda Municipal, de Obras Públicas, el Personero Municipal y tres (3) representantes del Honorable Concejo Municipal elegidos por éste. -

ARTICULO 3o. - La Junta queda autorizada para vender los vehículos y maquinaria pesada que se hallen en obsolescencia o que tengan un gran desgaste y su mantenimiento resulte antieconómico, o cuya reparación no sea posible por falta de repuestos en el país. - La venta se hará mediante Licitación Pública cuando el avalúo sea superior a \$20.000.00. -

ARTICULO 4o. - Los recursos que obtenga el Municipio como resultado de la autorización de que trata el artículo anterior tendrán destinación especial para la adquisición de nuevo equipo que reemplace el vendido. Estos ingresos se consignarán en cuenta Bancaria especial. -

PARAGRAFO: Lo anterior no obsta para que la Administración Municipal dedique recursos de "Fondos Comunes" para la adquisición de equipo automotor y maquinaria pesada, lo cual deberá quedar expreso en el Presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. -

ARTICULO 5o. - Para facilitar el mantenimiento del equipo actual y el que se adquiera en el futuro, se autoriza, por este Acuerdo, la creación de un "Fondo Rotatorio" de \$30.000.00 para repuestos, que será manejado por el Proveedor y supervisado por el Auditor de la Contraloría destacada en esa Sección. El cargo del gasto se hará al Artículo 1o. del Presupuesto destinado a repuestos. -

PARAGRAFO: No se requerirá licitación para la compra de repuestos cuyo valor sea inferior a \$500.00. En este caso la compra se efectuará directamente con el visto bueno del Ingeniero Jefe de Mantenimiento de Talleres y del Auditor de Contraloría adscrito a la Proveduría Municipal.

ARTICULO 6o. - Deróganse todas las disposiciones que sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo.

ARTICULO 7o. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción.

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno (1.971).-

EL PRESIDENTE,

Jose Cardona Hoyos
JOSE CARDONA HOYOS
PRESIDENCIA

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



EL SECRETARIO,

Camilo Villegas Jaramillo
CAMILO VILLEGAS JARAMILLO

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



SECRETARIA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobado en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes, así: Primer debate en la sesión ordinaria del 5 de Abril; Segundo debate en la sesión ordinaria del 16 de abril y Tercer debate en la sesión ordinaria del 19 de abril de 1.971.-

Camilo Villegas Jaramillo
CAMILO VILLEGAS JARAMILLO
Secretario

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

SVC.

CALI, 21 ABR. 1971

Recibido en la fecha, va al Despacho del señor ALCALDE el anterior ACUERDO

No. 037

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ
OFICIAL ADMINISTRATIVO I. DE LA ALCALDIA DE CALI.



ALCALDIA MUNICIPAL.

CALI, 22 ABR. 1971

MUNICIPIO DE CALI

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.



ALCALDE

CARLOS HOLGUIN SARDI
ALCALDE DE CALI.

MUNICIPIO DE CALI
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALFREDO REY GORDOBA.

SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO

RODRIGO VALENCIA CAICEDO.
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL.

MARIA MERCEDES GOMEZ DE AREJUELA.
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD PUBLICA

MERIO TOBON LONDONO
SECRETARIO DE O. PP. MUNICIPAL

ARCESIO JORDAN MAZUERA.
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL.

SECRETARIO

GERMIN VILLEGAS VILLEGAS.
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA.

CALI, 22 ABR. 1971

En la fecha, fué publicado por bando el anterior ACUERDO No. 037

ALFREDO REY GORDOBA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL.

SECRETARIO



Quiper

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACION

RESOLUCION No. *2132* DE 19 *71*
Junio 8)
MAYO

Por la cual se ordena devolver sin observaciones un Acuerdo Municipal

El Gobernador del Departamento del Valle del Cauca, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de la Ley 72 de 1926,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - Devuélvase sin observaciones al Honorable Concejo Municipal de CALI, por Intermedio del Señor Alcalde del Distrito el Acuerdo número 037 de 1971, abril 22, "POR EL CUAL SE CREA EL FONDO NOTATORIO DEL EQUIPO ROBANTE Y MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE CALI".-

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE.

Dada en Cali, a *8* de *Junio* de ~~mayo~~ de mil novecientos ~~se-~~
tenta y uno (1971).

Marino Renjifo Salcedo

MARINO RENJIFO SALCEDO
Gobernador

Reinaldo Carvajal
REINALDO CARVAJAL
Secretario de Gobierno



AAQ/lvr.